

DECRETO ALCALDICIO NO 10796

QUINTERO,

de 2014, dal Cirector de Obras de la 1. de la colofisación la labblación da la

## VISTOS:

- 1. El oficio Ord Nº 39 de fecha 26 de febrero de 2014, del Director de Obras de la I. Municipalidad de Quintero al Sr. Alcalde, solicitando la aplicación de lo contemplado en el Artículo Nº 148 Causal Nº 2 del D.F.L. Nº 458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, por obras que se ejecutan fuera de la línea de cierro o en bienes de uso público, todo referido a la inspección realizada a los cierros emplazados en la vía pública que corresponden a la propiedad particular individualizada con el Rol de Avalúo Nº 53-24, comuna de Quintero, de propiedad de Inés Vega Artal.
- 2. El D.F.L. N°458/75 Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 148 N° 2.
- 3. Las atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme al informe de la Dirección de Obras referido a la propiedad señalada; presenta la construcción del cierre perimetral emplazado sobre un Bien Nacional de Uso Público.

## DECRETO:

- 1.- PROCÉDASE, por parte del propietario, Inés Vega Artal, a la demolición del cierre perimetral sur y parte de los cierres perimetrales oriente y poniente, ubicado en la propiedad Rol de Avalúo Nº ubicada en pasaje , comuna de Quintero.
- 2.- DISPÓNGASE que una vez ejecutada la demolición, se deberán retirar todos los escombros del lugar, depositándolos en el vertedero municipal.
- 3.- CONCÉDASE un plazo de 20 días para proceder a la demolición decretada, a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio a los responsables de la propiedad.
- **4.- ESTABLECESE** que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado, supervisando las obras de demolición dispuestas, como asimismo, determinando los procedimientos técnicos de la demolición, debiendo constituirse personal de su dependencia para tal efecto.
- 5.- HAGASE PRESENTE a Inés Vega Artal, lo siguiente:



- a) Que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Dirección de Obras Municipales cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local, quien aplicará las multas que la Ley establece, además, en este caso, personal dependiente de la Dirección Obras Municipales procederá a la demolición ordenada, a costa del infractor.
- **6.- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, a Inés Vega Artal propietario del terreno en que se encuentran los cierres perimetrales cuya demolición se ordena, a través de un Inspector Municipal, debiendo éste realizar un Acta de Notificación. Además, envíese una carta certificada al domicilio indicado en el punto primero, que incluya el Acta de Notificación y el presente Decreto.

Anótese, registrese, cúmplase y archívese.

AND DE QUIENTE NUNICIPAL B

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE TO

MAURICIO CARRASCO PARDO ALCALDE

## **DISTRIBUCIÓN**;

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Obras. (2)
- 5.- Asesoría Jurídica.
- 6.- Destinatario (2)

MCP/YGS/LABF/.